



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante comunicación escrita, de 09 de febrero de 2023, allegada a través de correo electrónico, el señor Nicolás Bernabé Ceballos Aguilar, en calidad de rector de la I. E. R. CRISTO REY, del municipio de Maceo, solicita cierre temporal de las sedes **C. E. R. SANTA BARBARA** y **C. E. R. SANTA MARIA** por déficit de estudiantes; por tanto, sobran las plazas docentes y los docentes.

De acuerdo al acta de reunión N° 7 de 2022, del comité municipal de asignación de cupos y matrícula del municipio de Yondo, debido al aumento en la matrícula, se hace necesaria una plaza docente y un docente para el nivel de preescolar en la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**.

Basados en comunicación escrita, de 06 de febrero de 2023, allegada a través de correo electrónico, el señor Bernardo Monsalve Berrio, en calidad de rector de la I. E. R. DORADAL, del municipio de Puerto Triunfo, por aumento en la matrícula solicito una plaza docente y un docente en el nivel de básica primaria, para la **I. E. R. DORADAL**, sede **I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De acuerdo a lo anterior las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de realizar los movimientos que se describen a continuación:

Convertir la plaza docente sobrante en la I. E. R. CRISTO REY, sede C. E. R. SANTA MARIA, en el nivel de Básica Primaria, Plaza N° **3303** del municipio de MACEO; la cual quedará asignada en el nivel de **Preescolar**, en la I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL** del municipio de YONDO.

Trasladar la plaza docente sobrante en la I. E. R. CRISTO REY, sede C. E. R. SANTA BARBARA, en el nivel de Básica Primaria, Plaza N° **3302** del municipio de MACEO; la cual quedará asignada en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. **DORADAL**, sede I. E. R. **DORADAL - SEDE PRINCIPAL** del municipio de PUERTO TRIUNFO.

Trasladar a la señora **CORREA URIBE MARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22167276**, Licenciada en Educación Infantil, con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. **ANTONIO ROLDAN BETANCUR**, sede **E U MARIA AUXILIADORA**, plaza N° **16717**, Población Mayoritaria del municipio de NECOCLI; en reemplazo del señor LONDONO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 8472416, quien pasó a otro establecimiento educativo, la señora CORREA URIBE viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el I. E. R. CRISTO REY sede C. E. R. SANTA MARIA, plaza N° 3303, del municipio de MACEO.

Trasladar a la señora **ACELAS CHAVEZ GLORIA STEFFANY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096212652**, Licenciada En Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para el nivel de **Preescolar**, en la I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3303**, nueva plaza docente, Población Mayoritaria, del municipio de YONDO; la señora ACELAS CHAVEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 3960 del municipio de YONDO.

Trasladar a la señora **ACELAS CHAVEZ KAREN GIZETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096204294**, Licenciada En Lengua Castellana Y Comunicación, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede I. E. R. **SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3960**, Población Mayoritaria, del municipio de YONDO; en reemplazo de la señora ACELAS CHAVEZ GLORIA STEFFANY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1096212652, quien pasó a otro nivel en el mismo establecimiento educativo, la señora ACELAS CHAVEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA PRIMAVERA sede C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 3861, del municipio de YONDO.

Trasladar al señor **MAESTRE SIMANCA JOSE RAMIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71186141**, Licenciado En Pedagogía Infantil, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 12, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el **C. E. R. LA PRIMAVERA**, sede **C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3861**, Población Mayoritaria, del municipio de YONDO; en reemplazo de la señora ACELAS CHAVEZ KAREN GIZETH, identificada con cédula de ciudadanía N° 1096204294, quien pasó a otro establecimiento educativo, el señor MAESTRE SIMANCA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA PRIMAVERA sede C. E. R. KILOMETRO CINCO, plaza N° 3871, del municipio de YONDO.

Trasladar a la señora **BEDOYA VANEGAS NATALIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32160149**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. **DORADAL**, sede I. E. R. **DORADAL - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3302**, Población Mayoritaria del municipio de PUERTO TRIUNFO; la señora BEDOYA VANEGAS viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el I. E. R. CRISTO REY sede C. E. R. SANTA BARBARA, plaza N° 3302 del municipio de MACEO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar la plaza docente oficial del Municipio de MACEO, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
MACEO	I. E. R. CRISTO REY	C. E. R. SANTA MARIA	3303	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el articulo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de YONDO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	3303	PREESCOLAR

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de MACEO, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
MACEO	I. E. R. CRISTO REY	C. E. R. SANTA BARBARA	3302	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO CUARTO: La plaza trasladada en el articulo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de PUERTO TRIUNFO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	3302	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CORREA URIBE MARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22167276**, Licenciada en Educación Infantil, con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la **I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR**, sede **E U MARIA AUXILIADORA**, plaza N° **16717**, Población Mayoritaria del municipio de NECOCLI; en reemplazo del señor **LONDONO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8472416, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ACELAS CHAVEZ GLORIA STEFFANY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096212652**, Licenciada En Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para el nivel de **Preescolar**, en la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3303**, Población Mayoritaria, del municipio de YONDO; según lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO SEPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ACELAS CHAVEZ KAREN GIZETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096204294**, Licenciada En Lengua Castellana Y Comunicación, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3960**, Población Mayoritaria, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

YONDO; en reemplazo de la señora ACELAS CHAVEZ GLORIA STEFFANY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1096212652, quien pasó a otro nivel en el mismo establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MAESTRE SIMANCA JOSE RAMIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71186141**, Licenciado En Pedagogía Infantil, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 12, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el **C. E. R. LA PRIMAVERA**, sede **C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3861**, Población Mayoritaria, del municipio de YONDO; en reemplazo de la señora ACELAS CHAVEZ KAREN GIZETH, identificada con cédula de ciudadanía N° 1096204294, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BEDOYA VANEGAS NATALIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32160149**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la **I. E. R. DORADAL**, sede **I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° **3302**, Población Mayoritaria del municipio de PUERTO TRIUNFO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO UNDECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

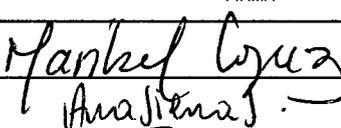
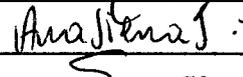
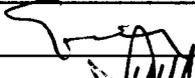
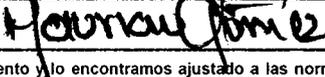
ARTÍCULO DOCEAVO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO TRECEAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		23/02/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		22/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		24/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		22/02/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez. Profesional Universitario – Contratista		22/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.